

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 005 DE FAMILIA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

045

Fecha: 03 Julio 2020 a las 7:00 am

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 10005 2006 00642	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ANDRES MARIANO RUBIANO ESCOBAR	MARIANO RUBIANO ARTEAGA	Auto de Trámite ordena partidora reajuste trabajo partición, término 3 días.	02/07/2020		1
41001 31 10005 2006 00642	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ANDRES MARIANO RUBIANO ESCOBAR	MARIANO RUBIANO ARTEAGA	Auto ordena correr traslado rendición cuentas secuestre	02/07/2020		1
41001 31 10005 2014 00521	Procesos Especiales	SANDRA EDITH CABALLERO ORDOÑEZ	GUILLERMO TOLEDO CARDOSO -CTE-	Auto ordena correr traslado prueba ADN.	02/07/2020		1
41001 31 10005 2016 00492	Ejecutivo	OSCAR PERDOMO ROJAS	JOHN FREDDY PERDOMO ARDILA	Auto decide recurso no repone auto febrero 6/2020	02/07/2020		1
41001 31 10005 2017 00556	Verbal	FLOR MIREYA ARENAS CAICEDO	JOSE RODRIGO VALBUENA	Sentencia confirmada por el Tribunal Superior.	02/07/2020		1
41001 31 10005 2017 00675	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JOSE ERNESTO GRANADOS CHARRY y OTRO	Causante JOSE LUGRAN GRANADOS BARRERO	Auto reconoce personería Dr. Deigo Mauricio Cubides y requiere aclarar petición.	02/07/2020		1
41001 31 10005 2018 00610	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JUAN CAMILO PEREZ FLOR	causante YOANALEN FLOR OSORIO	Auto ordena oficiar para que se informe lo peticionado.	02/07/2020		1
41001 31 10005 2019 00296	Procesos Especiales	LUIS ALBERTO PERDOMO	Her. indet. AVUNDIO ADOLFO MEDINA CAMACHO y OTRO	Auto niega acumulación apoderado actor no allego todos los documentos exigidos para tal fin.	02/07/2020		1
41001 31 10005 2019 00299	Otras Actuaciones Especiales	DE OFICIO	EN AVERIGUACION	Auto de Trámite decide disciplinario.	02/07/2020		1
41001 31 10005 2019 00373	Verbal	GUSTAVO SOLANO SOLANO	CIELO AMPARO CASTRO CHAVARRO	Auto de Trámite Designa curador.	02/07/2020		1
41001 31 10005 2019 00395	Procesos Especiales	VICTOR DAVID ACHURY DIAZ	LAURA ACHURY BONILLA, representada por ANYI CAROLINA BONILLA OSORIO	Auto requiere parte actora gestione notificación so pena desistimiento tacito.	02/07/2020		1
41001 31 10005 2019 00457	Verbal Sumario	NARCISO PIMENTEL NARVAEZ	JOSE LUIS PIMENTEL YACUECHIME	Auto resuelve sustitución poder acepta sust.poder y designa curador.	02/07/2020		1
41001 31 10005 2019 00503	Ordinario	CAROLINA GAMBOA SERRATO	ROSEBEL SERRATO SERRATO	Auto de Trámite designa curador.	02/07/2020		1
41001 31 10005 2019 00593	Ejecutivo	ELSA LUCIA TOVAR HERRERA	MANUEL EMILIO JARAMILLO	Auto declara ilegalidad de providencia enero 20/2020	02/07/2020		1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03 Julio 2020 a las 7:00 am , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA  
SECRETARIO



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA**  
**NEIVA- HUILA**

PROCESO: SUCESIÓN  
DEMANDANTE: ANDRÉS MARIANO RUBIANO ESCOBAR  
CAUSANTE: PAULINA CORTÉS DE RUBIANO Y MARIANO RUBIANO ARTEAGA  
ACTUACIÓN: SUSTANCIACIÓN  
RADICACIÓN: 41001311000520060064200

Neiva, Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

De la rendición de cuentas presentada por el señor CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PEÑA, secuestre del bien inmueble ubicado en la Calle 9 Sur No. 14A-21 de la ciudad de Bogotá, se corre traslado los Herederos reconocidos en esta sucesión por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**LUCENA PUENTES RUIZ**  
JUEZ

*Secuestrado*

3

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL  
No Radicacion OJRE 326612 No Anexos 0  
Fecha 10/02/2020 Hora 11:00:40  
Dependencia Juzgado 5 De Familia Del Circuito  
DESCRIP: DXP FOL 30 RAD 2006-642 SUCE  
CLASE RECIBIDA

Señor  
JUEZ 5 DE FAMILIA DE NEIVA HUILA  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REFERENCIA: PROCESO No. 2006 – 00642-00 SUCESION PAULINA CORTES DE RUBIANO

ASUNTO: RENDICION DE CUENTAS

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PEÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.331.325 de Zipaquirá, obrando en calidad de AUXILIAR de la Justicia, como SECUESTRE, dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito informar a su despacho que el bien inmueble Secuestrado, NO está generando ninguna clase de renta, puesto que dicho predio fue dejado en depósito gratuito al inquilino y para evitar que el inmueble fuera invadido por las personas que anteriormente la ocupaban de manera fraudulenta.

Por otra parte, es de informar que el inmueble se encontraba con los servicios Públicos cortados y el nuevo morador o inquilino ha facilitado los medios económicos para reactivar los servicios, lo mismo que ha renegociado las deudas de agua, luz y gas para poder habitar el inmueble, como se observa en los recibos que se anexan.

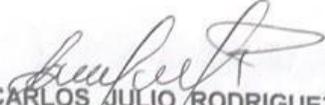
Es de informar que ninguno de los herederos ha prestado el dinero para poner los servicios al día, como tampoco lo generado por impuesto predial desde el año 2014 a la fecha los cuales se encuentran en mora.

Para la información de su despacho se anexan los recibos de servicios e impuesto predial de los años referidos.

En estos términos dejo rendido el presente informe a su señoría para los tramites que estime conveniente.

Del señor juez con todo respeto.

Cordialmente,

  
CARLOS JULIO RODRIGUEZ PEÑA  
C.C. No. 11.331,325 de Zipaquirá

al de  
ital  
a





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

Fecha: 09/11/2018

Hora: 15:28:10

Señor(a)

**USUARIO**

CL 9 SUR 14A 15

Localidad ANTONIO NARIÑO

**CHIP**

**AAA0011TXBR**

**ASUNTO:** Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00210215, a la cual se le asignó el estrato tres (3), mediante el Decreto 394 del 28 de julio de 2017 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

**ARIEL CARRERO MONTAÑEZ**

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos



05 FEB/2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

07 FEB/2020

24 FEB/2020

PAGO OPORTUNO  
05 FEB/2020  
TOTAL A PAGAR  
\$247,180

Id: Jairo-6050700-2

ENERGIA 5439 Consumo a subsidiar 130 kWh X Valor kWh \$509.5312 X Beneficio -15.00% \$509.53 \$75,411  
 SUBSIDIO Este mes la energía que disfrutaste, te costo \$2,444 DIARIOS \$-9,936  
**SUBTOTAL: \$65,476**

OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS  
 AJUSTE A LA DECENA (DEBITO) \$2  
 CUOTA AFECTO INTERES CREDITO \$142,634  
 CUOTA NO AFECTO INTERES CREDITO \$18,378  
 INTERESES FINANCIEROS \$20,691  
**SUBTOTAL: \$181,705**  
 SALDO CONVENIO \$2,039,608

\$247,180

Producción y servicios diferentes a los anteriores por concepto de energía y agua **TOTAL OTROS \$0**

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, la que genera cobro por concepto de reconexión.

### ASEGURA EL NUEVO AÑO CON EL SOAT DE ENEL X.

Y te damos un bono para un pollo asado:



Adquiérela en [www.enelxstore.co](http://www.enelxstore.co) o escanea el QR

Cualquiera que sea tu energía, con Enel X, puedes usarla de una nueva forma.

What's your power?

\*Aplican términos y condiciones.



6157707203914253(80200)10058060257996709623900000000247180

NÚMERO DE CLIENTE  
**0058060-2**

Factura de Servicios Públicos Nro.  
579967809-2

844 800.000.200-1

Oficina : SI BANCARIA (PRESEPO)  
Fecha : 1/01/2020 Hora : 17:00:15  
Usuario : BANCARIA  
Control : 3633305-1

Compañía S.A. - OFICINA 123.456.789

Compañía S.A. 075456789

Compañía S.A. 123.456.789





PAGO OPORTUNO  
08 ENE/2020  
FECHA DE SUSPENSIÓN  
10 ENE/2020

24 ENE/2020

No. Cuenta 00000002

ENERGIA 5291 Consumo a subsidio 23 Kwh X 5268 Valor MWh \$528.0300 X Beneficio - 15.00% \$528.03 \$18,148

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$388 DIARIOS SUBTOTAL \$-1,823 \$10,323

RECONEXION	\$50,230
AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	\$4
CUOTA AFECTO INTERES CREDITO	\$141,502
CUOTA NO AFECTO INTERES CREDITO	\$16,378
INTERESES FINANCI	\$21,823
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$231,837</b>
SALDO CONVENIO	\$3,100,820

Otros cobros de productos y servicios



**1 TOTAL ENERGIA \$242,260**

Productos y servicios diferentes a los servicios de energia y agua **2 TOTAL OTROS \$0**

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrará intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobros por concepto de reconexión.

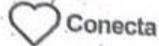
**¿TU ENERGÍA YA SE CONECTA CON LAS OPORTUNIDADES?**

Disfruta de las experiencias que puedes ganar con Conecta: nuestro programa de lealtad, en el que sumas puntos y accedes a beneficios con nuestros aliados en compras:



Regístrate en [www.enelconecta.com.co](http://www.enelconecta.com.co)  
¡Conéctate y punto!

What's your power?



ABOSADO



**REGISTRO DE OPERACIÓN**  
No. **9323077295**

Registro de Operación: 05/12/2019  
RECAUDOS CONVENTOS MASIVOS  
Sucursal: 755 - BARRIO RESTREPO  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Fecha: 05/12/2019 Hora: 3:21:58  
Secuencia : 324 Código usuario: 005  
Código Convenio: 69652 - FINANCRETOS SAS  
Medio de pago: EFECTIVO  
Valor total: \$ 400,000.00  
Coste transacción: \$ 0.00  
Id Depositante/Pagador: 321470  
Referencia 1: 00580602  
Referencia 2: dario escobar

La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

Coidena s.a

- CLIENTE -

W/2014 8000536V4

### BANCO GNB SUMMERIS ###  
NIT. 860.050.750-1

Oficina : S1 REPÚBLICA RESTAURADO  
Fecha : 7/12/2019 Hora : 16:40:54  
Cajero : GUPINAOI Caja : 249  
Control : 5608932-1

Recaudos CODESA S.A. 530,000.00  
602150333622B 150333622

---

TOTAL 530,000.00

---

Efectivo. 520,000.00  
Vir. Recibido. 540,000.00  
Vir. Cambio. 10,000.00  
Cant. Recaudos. 1.00

\* Para cualquier reclamo debe presentar  
este recibo y la(s) factura(s) original(es)  
correspondiente(s) aquí relacionada(s) \*

### BANCO GNB SUMMERIS ###  
NIT. 860.050.750-1

Oficina : S1 REPÚBLICA RESTAURADO  
Fecha : 7/12/2019 Hora : 16:40:54  
Cajero : GUPINAOI Caja : 249  
Control : 5608932-1

Recaudos CODESA S.A. 530,000.00  
602150333622B 150333622

---

TOTAL 530,000.00

---

Efectivo. 520,000.00  
Vir. Recibido. 540,000.00  
Vir. Cambio. 10,000.00  
Cant. Recaudos. 1.00

\* Para cualquier reclamo debe presentar  
este recibo y la(s) factura(s) original(es)  
correspondiente(s) aquí relacionada(s) \*

## CONVENIO TRANSACCIONAL No. 214687667

A los NUEVE (9) días del mes de diciembre del año 2019, entre los suscritos RIGOBERTO ROA mayor de edad, identificado con CC - 321470 expedida en \_\_\_\_\_ actuando en calidad de Propietario del inmueble ubicado en la CL 9 SUR NO 14 A - 15, tal y como consta en fotocopia de los documentos que se anexan y forman parte del presente acuerdo (cédula de ciudadanía, Certificado de Libertad), cuyo número de cuenta es el 58060 y número de servicio eléctrico 58060, quien en adelante se denominará el **CLIENTE**, por una parte; y por la otra \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de sus firmas, mayor, vecino y residente en \_\_\_\_\_ actuando en forma conjunta en nombre y representación de **CODENSA S.A. ESP (1)**, quienes en adelante se denominarán la **EMPRESA**, hemos acordado celebrar el convenio contenido en las siguientes estipulaciones:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El inmueble ubicado en la CL 9 SUR NO 14 A - 15 identificado con el número de servicio eléctrico 58060 registra una deuda por servicio de energía de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.790.500) el cual corresponde a 81 períodos de facturación dejados de cancelar.
- 1.2. De conformidad con el artículo 2469 del Código Civil la transacción "Es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio o precaven un litigio eventual".
- 1.3. De conformidad con el artículo 2483 del Código Civil la transacción produce el efecto de cosa juzgada.

### SEGUNDA.- MATERIA DE TRANSACCIÓN:

Este acuerdo versa sobre todo lo relacionado directa o indirectamente con el monto de los valores a pagar representados en la facturación.

### TERCERA.- CONVENIO TRANSACCIONAL:

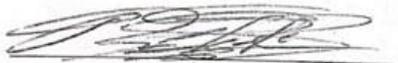
Con el propósito de evitar controversias presentes o futuras, judiciales o extrajudiciales sobre el tema materia de transacción, las partes dan por terminadas todas las diferencias existentes sobre dicha materia, y en consecuencia acuerdan lo siguiente:

- 3.1 Los valores a pagar por parte del CLIENTE y los descuentos efectuados por la EMPRESA quedan acordados de la siguiente manera:
- 3.2 La EMPRESA descontará la suma de DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$201.853), en virtud al presente acuerdo, una vez se efectúen la totalidad de los pagos por parte del CLIENTE y cuyos montos se describen en el siguiente numeral:
- 3.3 El CLIENTE pagará la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.790.500), mediante una cuota inicial de QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$530.000) y 18 cuotas periódicas de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$181.703), las cuales se harán exigibles mediante la facturación que se envíe por la prestación del servicio de energía eléctrica.
- 3.4 Sobre la suma adeudada el CLIENTE reconocerá intereses vencidos del CERO PUNTO OCHO PORCIENTO (0.8000%) y en caso de mora se reconocerán intereses a la tasa máxima legal autorizada.
- 3.5 La EMPRESA descontará la suma de DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$201.853) descrita en el numeral 3.2 cuando el CLIENTE cancele la última cuota de financiación.
- 3.6 La EMPRESA declara a Paz y Salvo al suscriptor, usuario y propietario por este concepto, una vez dé cumplimiento a la totalidad del presente acuerdo y efectúe los pagos correspondientes.
- 3.7 El CLIENTE renuncia irrevocablemente a iniciar o proseguir todo tipo de acción o reclamación judicial, extrajudicial, administrativa o policiva contra CODENSA S.A. ESP y relacionada con los antecedentes materia del presente acuerdo, y/o se compromete a desistir de las que eventualmente hubiere adelantado a más tardar el día siguiente a la fecha de suscripción del presente acuerdo. Igualmente renuncia expresamente a iniciar o proseguir algún tipo de reclamación por perjuicios materiales y/o morales, pasados, presentes y/o futuros.

PARÁGRAFO: En el evento que el CLIENTE incumpla la fórmula de pago de que trata el presente acuerdo, la EMPRESA queda facultada por parte del CLIENTE para incluir en la facturación tanto el valor inicialmente descontado como las cuotas no canceladas, sin perjuicio de las acciones legales procedentes.

El presente acuerdo no implica novación de alguna de las obligaciones del CLIENTE previstas en las Condiciones Uniformes del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica.

En constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe este documento el día NUEVE (9) del mes de diciembre del año DOS MIL DIECINUEVE (2019)

  
RIGOBERTO ROA  
Propietario  
CC - 321470 de \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_  
CODENSA S.A. ESP

Pagaré No. 102332

Por valor de setecientos Veinti y Un mil pesos (\$ 721.000) pesos M/Cte.  
Interés moratorio: El máximo interés moratorio autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Deudores:**

Rigoberto Roa bermudez y \_\_\_\_\_

**Acreedor:**

Gas Natural, S.A. ESP

Rigoberto Roa bermudez, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá e identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 321.470 de Manta, actuando en nombre propio y en calidad de representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_, identificada con el NIT. \_\_\_\_\_, en adelante EL DEUDOR, y \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de \_\_\_\_\_ e identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y en calidad de representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_, identificada con el NIT. \_\_\_\_\_, en adelante EL CODEUDOR

**declaramos:**

PRIMERA - VALOR DEL PAGARÉ: Que por virtud del presente título valor me (nos) obligo (amos) a pagar incondicionalmente a través de la factura de servicio público de gas natural domiciliario, la suma de setecientos Veinti y Un mil pesos (\$ 721.000) pesos M/Cte.  
SEGUNDA - Forma de pago. Me obligo a pagar la suma citada en el numeral primero, en veinte cuotas mensuales, las cuales serán cobradas a través de la factura mensual del servicio público domiciliario de gas natural.

TERCERA - INTERESES MORATORIOS: Que sobre la suma citada en el numeral primero denominado "PRIMERA", en caso de mora en el pago del total de la obligación y hasta el momento en que se efectúe el pago, reconocer (emos) intereses de mora iguales a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por cada día de retardo en el pago.

CUARTA. GASTOS Y COSTAS - Los gastos originados por concepto de impuestos de timbre u otra carga tributaria y los demás en que incurran por la ejecución del presente título, tales como honorarios de abogado, costas y agencias en derecho correrán a nuestro cargo. Para efectos legales, excuso(amos) el aviso de rechazo, el protesto y la presentación para el pago del presente Pagaré.

QUINTA. REPORTE CENTRALES DE RIESGOS. Al suscribir el presente documento AUTORIZO (AMOS) expresamente a Gas Natural, S.A. ESP, para que reporte, procese, solicite y divulgue a cualquier operador de Información de que trata la ley 1266 de 2008, como CIFIN, Data Crédito, o cualquier otra entidad existente o que llegue a existir con iguales fines, Información sobre nuestro comportamiento de pago, manejo y en general información sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de carácter pecuario contraídas con Gas Natural, S.A. ESP, sin que por este motivo se entienda vulnerado el derecho a la intimidad, al Buen Nombre al hábeas data y el derecho a la honra.

SEXTA. IMPUESTO DE TIMBRE: Asumire(amos) los gastos originados por el impuesto de timbre, motivo por el cual los mismos correrán a mi cargo.

SEPTIMA. CLÁUSULA ACCELERATORIA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES: Autorizo (amos) a Gas Natural, S.A. ESP, o el tenedor del título, para que pueda dar por vencido el plazo de pago de la suma de dinero incorporada en el numeral primero de este Pagaré denominado "Valor del pagaré", haciendo exigible la totalidad de la obligación, más los intereses, costas y demás accesorios cuando se presente alguno de los siguientes eventos: a) Cuando Gas Natural, S.A. ESP, así lo considere conveniente. b) En el evento de mora o incumplimiento en el pago por parte de EL DEUDOR de cualquiera de las cuotas o instalamentos, c) Si los bienes de EL DEUDOR son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, d) El giro de cheques sin provisión de fondos por parte del deudor. e) Ante el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente, debiere EL DEUDOR a Gas Natural, S.A. ESP, por concepto de capital, intereses corrientes y/o de mora, comisiones, honorarios, impuestos, gastos de cobranza judicial o extrajudicial o cualquier otro, originado en cualquier tipo de obligación. f) En los demás casos que señale la ley.

OCTAVA. RENUNCIA A REQUERIMIENTO.- En caso de cobro judicial del presente pagaré, RENUNCIAMOS expresamente a requerimientos judiciales o privados, protesto, presentación para el pago o aviso, lo mismo que declaramos expresamente que serán de nuestro cargo los gastos y costos judiciales que puedan causar su ejecución y cobro.

NOVENA.- Es entendido que mi(nuestra) condición de deudor(es) y suscriptor(es) del presente título, me (nos) obliga en los términos del presente pagaré no solo durante el plazo sino también durante la mora.

En señal de reconocimiento y aceptación otorgo (amos) el presente pagaré en la ciudad de Bogotá, a los 03 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).

Firma Deudor: \_\_\_\_\_

Nombre: Rigoberto Roa bermudez

C.C.: 321 470 de: Manta

Representante Legal de: \_\_\_\_\_

Dirección residencia: CL 950R 14A - 15

Dirección oficina: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Móvil: 3144640341

Firma Codeudor: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_

Representante Legal de: \_\_\_\_\_

Dirección residencia: \_\_\_\_\_

Dirección oficina: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_

Huella



Huella

Cliente

Convenio de pago

Consecutivo: 102332

Fecha: D. 03 M. 07 A. 2018 Póliza No.: 28554913

Cambio de condiciones	SI	<input checked="" type="checkbox"/>
Área	BRC	OCSaC
Fuente	<input checked="" type="checkbox"/>	FC

Póliza Nueva: Rigoberto Roa Bermúdez, Situación de suministro: 05, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 321.470, del predio ubicado en Cl 95UR 14A-15, con domicilio en Bogotá, en calidad de Responsable, identificado con cédula de ciudadanía No. 971.480 en calidad de

deudor solidario o codeudor, reconozco (ce mos) y acepto (amos) que adeudo (amos) a Gas Natural S.A. ESP. la cantidad de \$ 971.480 por concepto de capital mas intereses moratorios. En consecuencia y de manera voluntaria, por medio del presente contrato, me (nos) obligo (amos) a: 1. Pagar a Gas Natural S.A. ESP., a la fecha de suscripción del presente documento, la cuota inicial que se indica a continuación y el saldo en 20 cuotas mensuales a la tasa de interés pactada. Autorizo (amos) que las cuotas mensuales sean cobradas a través de la factura del servicio público de gas natural.

Valores deuda capital	
Valor total adeudado	\$ 971.480
Cuota inicial	\$ 250.480
Deuda a financiar	\$ 721.000
Valor cuota mensual	\$ 44.993
No. de cuotas saldo pendiente	20
Interés corriente	2.21
Interés por mora	2.24
Condiciones deuda capital	
Valor reinstalación	\$ _____
Valor cuota reinstalación	\$ _____
No. cuotas reinstalación	_____

- Pagar el valor de la reinstalación del servicio en \_\_\_\_\_ cuota(s) mensual(es) a la tasa de interés pactada. Autorizo (amos) que las cuotas mensuales sean cobradas a través de la factura del servicio público de gas natural.
  - Solicitar la reinstalación del servicio, permitir las revisiones, realizar las reparaciones necesarias de la instalación y asumir los costos que se deriven de esta actividad, garantizando óptimas condiciones de calidad y seguridad para la prestación del servicio.
  - Que lo pactado en este Convenio de Pago se asume como un compromiso de pago en los plazos y montos acordados.
  - Pagar oportunamente en los plazos y montos establecidos en este documento, el valor de las facturas que se generan a partir del momento en que sea restablecido el servicio.
- De otro lado, al suscribir el presente documento, AUTORIZO (AMOS) a GAS NATURAL, S.A. ESP, para que reporte, procese, solicite y divulgue a cualquier operador de información de que trata la ley 1266 de 2008, como CIFIN, Data Crédito, o cualquier otra entidad existente o que llegue a existir con iguales fines, información sobre nuestro comportamiento de pago, manejo y en general información sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de carácter pecuniario contraídas con GAS NATURAL, S.A. ESP, sin que por este motivo se entienda vulnerado el derecho a la intimidad, el Buen Nombre, al hábeas data y el derecho a la honra. Así mismo, el (los) suscrito (s) declaro (amos) expresamente que he (mos) sido informado (s) del uso que se dará a mí (nuestra) información y de las consecuencias de la autorización expresa que otorgo (amos) a GAS NATURAL, S.A. ESP, para reportar, procesar, solicitar y divulgar el estado de mí (s) obligación (es) ante cualquier operador de información de que trata la ley 1266 de 2008. Finalmente, declaro (amos) y reconozco (ce mos) que todas y cada una de las obligaciones dinerarias plasmadas en el presente escrito, constituyen obligaciones claras, expresas y exigibles, al tenor de lo establecido en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil.

Referencia Personal	
Nombre y Apellido: Maria ayala	Teléfono Fijo: 3624628 / Teléfono Móvil: 3144688338
Referencia Familiar	
Nombre y Apellido: Elvia Roa	Teléfono Fijo: _____ / Teléfono Móvil: 3118342740
Firma del Deudor	Huella
No. Cédula: 321.470 MARTA	Firma del Codeudor
Preparado por: Liliana Rodriguez	No. Cédula: _____
Punto de Atención: CG Santa Lucía	Autorizado por

Ciente

**Radicación PQR's Verbal - Inmediato**

GNESP  GNCB  GOR  GNC

gasNatural  
fenosa

Fecha	26/06/2018	Hora:	02:16
Número de cuenta	28554913	Número de radicado:	183828482
Nombre Peticionario	RIGOBERTO ROA		
Respuesta a la Solicitud:	SE BRINDA INFORMACION DE PARARMETROS DE FINANCIACION DEUDA TOTOAL \$971.480 CI:\$250.480 MAXIMO A 20 CUOTAS \$44.993		
X	No proceden los recursos de ley, ya que no es un aspecto que deba seguir la vía gubernativa		
	Procede el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación ante la SSPD		
LILIANA RODRIGUEZ			
Responsable de la Radicación	Firma del Usuario		

TURNO

594

FECHA Y HORA 24/09/2018 10:33:35

Servicio Solicitado: COMERCIO AL POR MENOR

No se puede perder su turno

El presente documento es un comprobante de pago emitido por el sistema de facturación electrónica de la Administración de Recaudación de Cuentas de Crecimiento Económico (ARCE) de la Secretaría de Economía (SE).

Este comprobante es válido para acreditar el pago de los impuestos que corresponden a la operación de comercio al por menor.

El comprobante de pago se genera automáticamente al momento de realizar el pago de los impuestos.

Este comprobante de pago es válido para acreditar el pago de los impuestos que corresponden a la operación de comercio al por menor.

El comprobante de pago se genera automáticamente al momento de realizar el pago de los impuestos.

Este comprobante de pago es válido para acreditar el pago de los impuestos que corresponden a la operación de comercio al por menor.

El comprobante de pago se genera automáticamente al momento de realizar el pago de los impuestos.

*[Firma]*

Por: *[Nombre]*  
 Cargo: *[Cargo]*  
 Dirección: *[Dirección]*

103  
 88

**CONSTANCIA DE ATENCION TRAMITE INFORMATIVO VERBAL**

Nombres y apellidos del solicitante:	Rigoberto Roa Bermúdez
Doc. de Identificación:	321.470
Dirección de correspondencia:	
Correo electrónico:	
Cuenta Contrato (si aplica)	10190660
Zona a la que pertenece:	4

**OBJETO DE LA SOLICITUD DE INFORMACION:**

El usuario se presenta para solicitar información verbal, sobre la reconexión del servicio.

**ANEXOS(si aplica)**

El usuario anexa los siguientes documentos:

- N/A

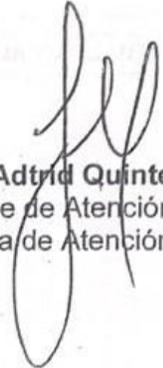
**RESPUESTA:**

De acuerdo a su solicitud de información verbal relacionada con la reconexión del servicio, la Empresa informa que verificando en el sistema de información comercial presenta una deuda castigada por lo que se debe acercar directamente con el área de coactivo.

Con lo anterior, se da por tramitada la solicitud de información y se informa que contra la presente no proceden recursos toda vez que no se cumple con los supuestos consagrados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Yo Rigoberto Roa Bermúdez manifiesto que he recibido copia de este documento que corresponde a la constancia del presente tramite. (art. 2.2.3.12.3. Dec 1166/2016)

 Firma: 

 C.C. 321 470


**July Adrid Quintero Cortes**  
 Agente de Atención  
 Oficina de Atención

143 MAY 20  
 188 JUNIO



# acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT: 899.999.094-1

**CUENTA CONTRATO**  
Número para cualquier consulta: 10190660

**Factura de Servicios Públicos No.**  
Número de pagos: 1019066081

**TOTAL A PAGAR**  
Agua + Alcantarillado + Aseo + Cobro A Terceros: \$590,043

**Fecha de Pago Oportuno**: Inmediato

**Fecha Limite pago para evitar suspensión**: Inmediato

Descripción	Valor
Factura de Servicio - Acueducto	\$226,661
Factura de Servicio - Alcantarilla	\$222,726
Meses Deuda 5	
<b>Subtotal Acueducto y Alcantarillado</b> 1	<b>\$449,387</b>

CONCEPTO	ESTADO DE SU CUENTA VALOR	CONCEPTO	VALOR
NIJEVO OPERADOR	\$18,590		
SERVI. APROVECHAMIENTO	\$1,401		
SERVICIO ASEO	\$83,725		
JUSTI. A LA DECENA	\$1,327		
INTERES SERVICIO AS	\$1,248		
INTERES MORA			
		<b>VALOR ASEO</b>	<b>\$183,603</b>

**TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO** 1+2

**Datos del usuario**  
ESCOBAR GIL DARIO  
CL 9 SUR 14A 15  
ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residenciales  
UNID. HABIT./FAMILIAS: 001 UNID. NO HABITACIONAL: 000  
ZONA: ZN03 CICLO: D3A RUTA: D3A3120

**Datos medidor**  
MARCA: Nro: TIPO: DIAMETRO:

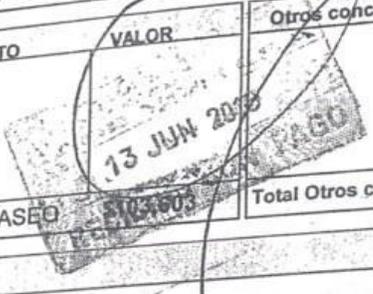
**Datos del Consumo**  
LECTURA ACTUAL: 143 CONSUMO(m³): 4  
LECTURA ANTERIOR: 139

**FACTURADO CON:** Bajo consumo Alcantarillado por Aforo  
**Ultimos consumos m³**  
38 JUN-AGO \$15.772 41 AGO-SEP \$15.772 25 NOV-NOV \$15.772 21 NOV-ENE \$15.772

**Período Facturado**

Otros Cobros	No.	Cuota	Interes	Total	Saldo
Factura Servicios Comp				\$29,080	
Intereses de Mora				\$7,670	
Otros Cobros - Ajustes				\$3	
<b>Subtotal otros cobros</b> 2				<b>\$37,053</b>	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
<b>Total Otros conceptos que adeuda</b>	<b>\$486,440</b>



**acueducto**  
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Línea de atención y emergencias 116 Acualínea  
www.acueducto.com.co



NIT. 899.999.094-1

**Datos del usuario**  
DARIO ESCOBAR GIL  
CL 9 SUR 14A 15

ESTRATO:	3	INMUEBLE (CORRESPONDENCIA):	ANTONIO NARIÑO SAN ANTONIO
UND. HABIT./FAMILIAS:	1	CLASE DE USO:	Residencial
ZONA:	3	UND. NO HABITACIONAL:	0
Datos del medidor		CICLO:	D3
MARCA:	ACTARIS	NÚMERO:	A166327411
		TIPO:	VELO015R100
		DIÁMETRO:	1/2"
		RUTA:	D33138

**CUENTA CONTRATO**  
Número para cualquier consulta **10190660**

**Factura de Servicios Públicos No.**  
Número para pagos **25380229416**

**TOTAL A PAGAR**  
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)  
+ Cobro a terceros (ver al respaldo) **\$135.420**

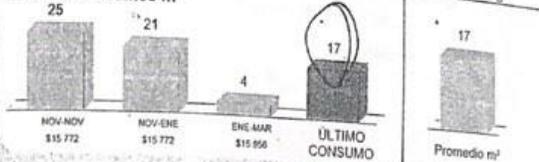
**Fecha de pago oportuno** JUL/03/2018

**Fecha límite de pago para evitar suspensión** JUL/06/2018

**Datos del consumo**

ÚLTIMA LECTURA:	160	CONSUMO (m³)	17
LECTURA ANTERIOR:	143		
FACTURADO CON:	Consumo prom histórico	Descargue fuente alterna	0

**Últimos consumos m³**



**Periodo facturado**

MAR/29/2018 - MAY/28/2018

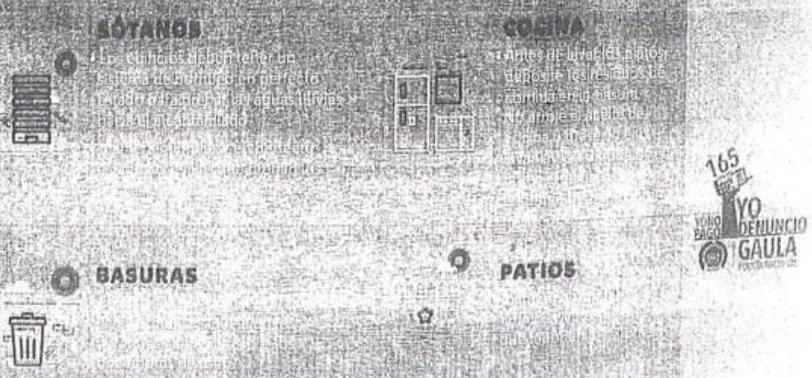
**Resumen de su cuenta**

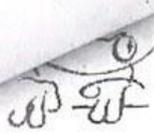
FECHA DE EXPEDICIÓN JUN/20/2018 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA AGO/24/2018  
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0 m3-22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
<b>Subtotal Agua</b> ①			\$55.925	\$8.389-		\$47.536					\$3	
<b>Subtotal Alcantarillado</b> ②			\$51.036	\$7.655-		\$43.381						
<b>Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)</b>												\$0
<b>AGUA + ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS</b> ① ② ③ ④						\$90.920	<b>CONSUMO ASESORÍA</b>		\$45.459	<b>CONSUMO B</b>		\$1.490
<b>Subtotal Otros Cobros</b> ③												\$3
<b>Otros conceptos que adeuda</b>												Valor Total
<b>Total otros conceptos que adeuda</b>												

**NO inundes**  
de basura la ciudad

Para evitar inundaciones ten en cuenta estas recomendaciones:





# acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT: 899.999.094-1

<b>CUENTA CONTRATO</b> Número para cualquier consulta	10190660
Factura de Servicios Públicos No. Número de pagos	1019066081
<b>TOTAL A PAGAR</b> Agua + Alcantarillado + Aseo + Cobro A Terceros	\$135,668

Fecha de Pago Oportuno	Inmediato
Fecha Limite pago para evitar suspensión	Inmediato

Resumen de su cuenta

Descripción	Valor	Otros Cobros					Total	Saldo
		No.	Cuota	Interes	Total	Saldo		
Factura de Servicio - Acueducto	\$66,323							
Factura de Servicio - Alcantarilla	\$69,345							
Subtotal Acueducto y Alcantarillado <b>1</b>	\$135,668	Subtotal otros cobros <b>2</b>						

CONCEPTO		ESTADO DE SU CUENTA		CONCEPTO		VALOR		Otros conceptos que adeuda		Valor Total
		VALOR								
				VALOR ASEO				Total Otros conceptos que adeuda		
<b>TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO <b>1 + 2</b></b>										<b>\$135,668</b>

<b>Datos del usuario</b>	
ESCOBAR GIL DARIO CL 9 SUR 14A 15	

ESTRATO: 3	CLASE DE USO: Residenciales
UNID. HABIT./FAMILIAS: 001	UNID. NO HABITACIONAL: 000

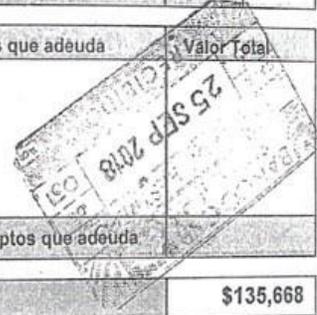
ZONA: ZN03	CICLO: D3A	RUTA: D3A3120
------------	------------	---------------

<b>Datos medidor</b>			
MARCA:	Nro:	TIPO:	DIAMETRO:

<b>Datos del Consumo</b>			
LECTURA ACTUAL	203	CONSUMO(m <sup>3</sup> ):	16
LECTURA ANTERIOR	187		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Aforo	

<b>Ultimos consumos m<sup>3</sup></b>				Promedio m <sup>3</sup> 23
25 NOV-NOV \$15.772	21 NOV-ENE \$15.772	4 ENE-MAR \$15.956	44 MAR-MAY	

<b>Periodo Facturado</b>					
--------------------------	--	--	--	--	--





NIT: 899.999.094-1

**CUENTA CONTRATO**  
Número para cualquier consulta 10190660

**Factura de Servicios Públicos No.**  
Número de pagos 1019066081

**TOTAL A PAGAR**  
Agua + Alcantarillado + Aseo  
+ Cobro A Terceros \$148,229

**Fecha de Pago Oportuno** Inmediato

**Fecha Limite pago para evitar suspensión** Inmediato

Resumen de su cuenta

Descripción	Valor	Otros Cobros	No.	Cuota	Interes	Total	Saldo
		Intereses de Mora				\$9,809	
		Reversión Cartera Casti				\$7,650	
						\$86,270	
Subtotal Acueducto y Alcantarillado <b>1</b>		Subtotal otros cobros <b>2</b>				\$103,729	

CONCEPTO	ESTADO DE SU CUENTA VALOR	CONCEPTO	VALOR	Otros conceptos que adeuda	Valor Total
NUEVO OPERADOR	\$44,500				
		VALOR ASEO	\$44,500	Total Otros conceptos que adeuda	

**TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO **1 + 2**** \$103,729

**Datos del usuario**  
ESCOBAR GIL DARIO  
CL 9 SUR 14A 15

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residenciales  
UNID. HABIT./FAMILIAS: 001 UNID. NO HABITACIONAL: 000

**ZONA: ZN03 CICLO: D3A RUTA: D3A3120**

**Datos medidor**  
MARCA: Nro: TIPO: DIAMETRO:

**Datos del Consumo**

LECTURA ACTUAL	143	CONSUMO(m <sup>3</sup> ):	4
LECTURA ANTERIOR	139		
FACTURADO CON:	Bajo consumo	Alcantarillado por Aforo	

**Ultimos consumos m<sup>3</sup>**

38	41	25	21	Promedio m <sup>3</sup> 29
JUN-AGO \$15.772	AGO-SEP \$15.772	NOV-NOV \$15.772	NOV-ENE \$15.772	

**Período Facturado**



# acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT. 899.999.094-1

**CUENTA CONTRATO**  
Número para cualquier consulta: 10190660

**Factura de Servicios Públicos No.**  
Número de pagos: 1019066081

**TOTAL A PAGAR**  
Agua + Alcantarillado + Aseo + Cobro A Terceros: \$108,110

**Fecha de Pago Oportuno**: JUL/04/2018

**Fecha Limite pago para evitar suspensión**: JUL/09/2018

**Datos del usuario**  
ESCOBAR GIL DARIO  
CL 9 SUR 14A 15  
ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residenciales  
UNID. HABIT./FAMILIAS: 001 UNID. NO HABITACIONAL: 000  
ZONA: ZN03 CICLO: D3A RUTA: D3A3120

**Datos medidor**  
MARCA: Nro: TIPO: DIAMETRO:

**Datos del Consumo**  
LECTURA ACTUAL: 160 CONSUMO(m³): 17  
LECTURA ANTERIOR: 143  
FACTURADO CON: Consumo prom histó Alcantarillado por Aforo

Ultimos consumos m³				Promedio m³
41	25	21	4	17
AGO-SEP	NOV-NOV	NOV-ENE	ENE-MAR	
\$15.772	\$15.772	\$15.772	\$15.955	

**Período Facturado**

**Resumen de su cuenta**

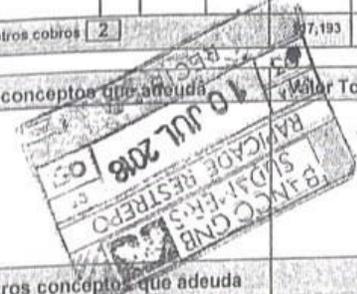
Descripción	Valor
Factura de Servicio - Acueducto	\$47,536
Factura de Servicio - Alcantarilla	\$43,381
<b>Subtotal Acueducto y Alcantarillado [1]</b>	<b>\$90,917</b>

Otros Cobros	No.	Cuota	Interes	Total	Saldo
Factura Servicios Compl Otros Cobros - Ajustes				\$17,190 \$3	
<b>Subtotal otros cobros [2]</b>	<b>2</b>			<b>\$17,193</b>	

CONCEPTO	ESTADO DE SU CUENTA	CONCEPTO	VALOR
	VALOR		
		VALOR ASEO	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
<b>Total Otros conceptos que adeuda</b>	

**TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO [1 + 2]**: \$108,110





# acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT. 800 000 093 1

<b>CUENTA CONTRATO</b> Número para cualquier consulta	10190660
Factura de Servicios Públicos No.	1019066081
<b>TOTAL A PAGAR</b> Agua + Alcantarillado + Aseo + Cobro A Terceros	\$93,462
Fecha de Pago Oportuno	SEP/04/2018
Fecha Limite pago para evitar suspensión	SEP/07/2018

**Datos del usuario**  
 ESCOBAR GH DARIO  
 CL 9 SUR 14A 13

ESTRATO 3 | CLASE DE USO Residencial  
 UNID. HABIT./FAMILIAS. 001 | UNID. NO HABITACIONAL 000

ZONA: 2N03 | CICLO: D3A | RUTA: D3A3120

**Datos medidor**

MARCA	NOV.	TIPO	DIAMETRO
<b>Datos del Consumo</b>		CONSUMO(m <sup>3</sup> )	18
LECTURA ACTUAL	204		
LECTURA ANTERIOR	187		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Afuera	Promedio m <sup>3</sup> 23

ÚLTIMOS CONSUMOS m<sup>3</sup>

NOV 2017	NOV 2017	ENE 2018	MAR 2018	MAY 2018
814 772	814 772	819 004		

**Periodo Facturado**

Descripción	Valor
Factura de Servicio - Acueducto	\$45,433
Factura de Servicio - Alcantarilla	\$41,205
<b>Subtotal Acueducto y Alcantarillado</b>	<b>\$86,638</b>

Otros Cobros	No.	Cuota	Interes	Total	Baldo
Otros Cobros - Ajustes				\$4	
<b>Total otros cobros</b>	<b>2</b>			<b>\$4</b>	

CONCEPTO	ESTADO DE SU CUENTA	VALOR	CONCEPTO	VALOR	Valor Total
NUEVO OPERADOR	86.620		VALOR ASEO	86.620	\$135,668
<b>TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO</b> [1 + 2]					<b>\$86,642</b>

VALOR TOTAL A PAGAR  
 \$93,462  
 08 SEP 2018  
 CAJA DE COBRAS

VALOR TOTAL  
 \$135,668  
 08 SEP 2018  
 CAJA DE COBRAS

Por Banco C/5 400000000 #18  
N.º: 850.020.720-1

Oficina : 51 HOPITAL ESTREPO  
Fecha : 1/11/2018 Hora : 08:14:20  
Cajero : PEJINYSI Caja : 717  
Control : 5170222-1

Saldo - ACUERDO RECOTA 23,400.00  
47723456101

Saldo - CANCELACION 211,780.00  
47723456147

Saldo - 235,180.00

Saldo - 235,180.00

Sal. Recibido. 200,000.00

Sal. Cobro. 1,340.00

Sal. Pagos. 2.00

Para cualquier reclamo debe presentar  
este recibo y la(s) factura(s) original(es).  
Correspondiente con reautorizada(s) I

Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
	Saldo			235,180.00
	Sal. Recibido	200,000.00		35,180.00
	Sal. Cobro	1,340.00		36,520.00
	Sal. Pagos		2.00	36,518.00

36,518.00

36,518.00

**acueducto**  
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



Línea de atención y emergencias 116 Actualinea  
www.acueducto.com.co

Datos del usuario  
DARIO ESCOBAR GIL  
CL 9 SUR 14A 15

ESTRATO: 3  
UND HABIT/FAMILIAS: 3  
ZONA: 3  
MARCA: ACTARIS  
NÚMERO: A18527411  
INMUEBLE (CORRESPONDENCIA): ANTONIO NARBO SAN ANTONIO  
CLASE DE USO: Residencial  
UND, NO HABITACIONAL: 0  
CICLO: D3  
RUTA: D33138  
TIPO: VELOCIDAD DIÁMETRO: 5/4

Datos del consumo  
ÚLTIMA LECTURA: 244  
LECTURA ANTERIOR: 203  
FACTURADO CON: Año consumo  
Consumo (m³): 41  
Descargas fuente sistema: 0



¿Cuenta contrato?  
Número para cualquier consulta

10190660

Captura de Servicios Públicos No.  
Número para pagos

28117250614

**TOTAL A PAGAR**  
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)  
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

**\$235.720**

Fecha de pago oportuno

OCT/29/2018

Fecha límite de pago para evitar suspensión

NOV/01/2018

Periodo facturado  
JUL/28/2018 - SEP/25/2018

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN: OCT/17/2018  
FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: DIC/21/2018  
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0 m3-22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Tarifa	Valor a Pagar	Otros cobros								
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario		Ajuste a la Decena	Nº	Cuota	Interés	Total				
Cargo fijo residencial	1	\$12.972,54	\$12.973	\$1.946-	\$11.026,66	\$11.027									
Consumo residencial básico	22	\$2.533,84	\$55.744	\$8.361-	\$2.153,76	\$47.383									
Consumo residencial superior a básico	19	\$2.533,84	\$48.143	\$0	\$2.533,84	\$48.143									
Cargo fijo no residencial															
Consumo no residencial (m3)															
<b>Subtotal Alcantarillado (1)</b>			\$116.860	\$10.307-		\$106.553									
Cargo fijo residencial	1	\$6.126,92	\$6.127	\$919-	\$5.207,88	\$5.208									
Consumo residencial básico	22	\$2.653,05	\$58.367	\$8.755-	\$2.255,09	\$49.612									
Consumo residencial superior a básico	19	\$2.653,05	\$50.408	\$0	\$2.653,05	\$50.408									
Cargo fijo no residencial															
Consumo no residencial (m3)															
<b>Subtotal Alcantarillado (2)</b>			\$114.902	\$9.674-		\$105.228									
<b>Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)</b>						\$0									
<b>Subtotal Otros cobros (3, 4)</b>						\$211.780									
<b>Subtotal Otros cobros (3)</b>						\$105.891									
<b>Subtotal Otros cobros (4)</b>						\$3.530									

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ  
CÓDIGO DE BARRAS: 10190660 28117250614  
CÓDIGO DE BARRAS: 10190660 28117250614

Tipo	Tipo Productor	Cuenta	10190660
Peticionario	RIGOBERTO ROA BERMUDEZ	Cédula o NIT	321470
Dirección Predio	CL 9 SUR 14A 15	Teléfono	3144640341
Funcionario	Robert Alexander Quintero Uma?a	Celular	3144640391
Dirección de Envío	CL 9 SUR 14A 15	Vía Radicación	Verbal
Localidad	ANTONIO NARINO	Ciclo	D3

**PRETENSIONES**

Pretensiones: CENSO: Predio con solo una unidad residencial, usuario solicita visita porque le estan facturando 3 unidades residenciales.

**CONSIDERACIONES**

Art. 14 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, Art 1. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. "...toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción..." Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

Autorizo a LIME S.A E.S.P. Para el tratamiento de mis datos personales, que han sido obtenidos para dar trámite a la PQR de la referencia, de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013".

Por lo anteriormente expuesto la empresa LIME S.A. ESP.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ABRIR el término probatorio respecto del Reclamo No. 331225 del 03/05/2019, con el fin de practicar la prueba consistente en visita técnica, tendiente a verificar las unidades existentes en el predio en reclamo, el estado de las mismas y/o el volumen de desechos sólidos generados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AMPLIAR el término probatorio el cual iniciará el 24/05/2019 y terminará el 09/07/2019 y la decisión final surtirá a más tardar el 09/07/2019.

Dada en Bogotá, a los 23/05/2019

Comuníquese y Cúmplase

ELVIRA MONTOYA  
COORDINADORA DEL CAU

RIGOBERTO ROA BERMUDEZ 321.470  
CL 9 SUR 14A 15

Peticionario y/o Autorizado para radicar:  
Dirección Envío:

\*\*\* BANCO GNB SUDAMERICAS \*\*\*  
NIT. 860.030.750-1

Oficina : 51 PAPIKAVE NESTREFO

Fecha : 26/12/2019

Hora : 12:00:01

Cajero : BEPEDAF1

Caja : 405

Control : 5626511-I

Acueducto CADES 324,810.00  
363069065160

ASEO - ACUEDUCTO BOGOTA 32,920.00  
363069065160

TOTAL 357,730.00

Efectivo 357,730.00

Vir. Recibido 370,000.00

Vir. Cambio 12,270.00

Cost. Recaudos 2.00

Y Para cualquier reclamo debe presentar  
este recibo y la(s) factura(s) original(es)  
correspondiente(s) aquí relacionada(s) #

DARIO ESCOBAR GIL  
 CL 9 SUR 14A 15

ESTRATO: 3  
 UND.HABIT/FAMILIAS: 1  
 ZONA: 3  
 Datos del medidor  
 MARCA: ACIRS NÚMERO: A166327411

ANTONIO HARRIO  
 SAN ANTONIO  
 CLASE DE USO: Residencial  
 UND. NO HABITACIONAL: 0  
 CICLO: D3  
 RUTA: D33138  
 TIPO: VELO01SR160 DIÁMETRO: 3"

**CUENTA CONTRATO**  
 Número para cualquier consulta **10190660**

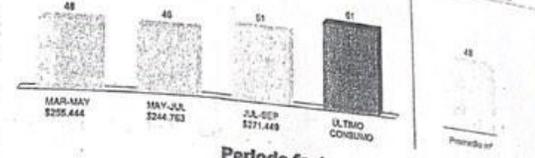
**Factura de Servicios Públicos No.**  
 Número para pagos **36306906516**

**TOTAL A PAGAR**  
 Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)  
 + Cobro a terceros (ver al respaldo) **\$357.730**

**Fecha de pago oportuno** **DIC/20/2019**

**Fecha límite de pago para evitar suspensión** **DIC/26/2019**

**Datos del consumo**  
 ÚLTIMA LECTURA: 597  
 LECTURA ANTERIOR: 536  
 FACTURADO CON: Consumo Normal Consumo (m³) 61  
 Descarga fuente alarria 0



**Periodo facturado**  
**SEP/20/2019 - NOV/18/2019**

**Resumen de su cuenta** FECHA DE EXPEDICIÓN DIC/09/2019 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA FEB/13/2020  
 RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA 750/2016(0m3 - 22m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
<b>Residencial</b>						
Cargo fijo residencial	1	\$13.364,32	\$13.364	\$2.004-	\$11.359,67	\$11.360
Consumo residencial básico	22	\$2.610,04	\$57.421	\$8.613-	\$2.218,53	\$48.808
Consumo residencial superior a básico	39	\$2.610,05	\$101.792	\$0	\$2.610,05	\$101.792
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
<b>Subtotal Alcantarillado (1)</b>			\$172.577	\$10.617-		\$161.960
<b>Residencial Superior</b>						
Cargo fijo residencial	1	\$6.311,96	\$6.312	\$947-	\$5.365,17	\$5.365
Consumo residencial básico	22	\$2.729,30	\$60.045	\$9.007-	\$2.319,91	\$51.038
Consumo residencial superior a básico	39	\$2.729,31	\$106.443	\$0	\$2.729,31	\$106.443
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
<b>Subtotal Alcantarillado (2)</b>			\$172.800	\$9.954-		\$162.846

Otros Cobros	No.	Cuota Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				34
<b>Subtotal Otros Cobros (3)</b>				34

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
<b>Total otros conceptos que adeuda</b>	

**Descuento mínimo vital** (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2) **\$0**

**Alcantarillado y otros cobros** ① ② ③ ④ **\$324.810** **Subtotal Otros Cobros** **\$162.403** **Subtotal Otros conceptos que adeuda** **\$5.413**

VERIFICAR LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ

ACTA DE RECONEXIÓN DEL SERVICIO

ZONA 3

DATOS BÁSICOS

No. DE AVISO: 23

FECHA PROGRAMACION: 21.05.2018

No. RXS 12814

No. DE CONTACTO: CUENTA CONTRATO No. 401946681 TIPO DE AVISO: NÚMERO DE AVISO DEL SERVICIO

DIRECCION: CL 3 SUR 14A 43 CUENTA INTERNA: 1639033 UNIDAD DE LECTURA: FECHA EJECUCION: DD MM AAAA

PORTON: D3 BARRIO: PLACA ANTERIOR: PLACA POSTERIOR: NOMBRE INSPECTOR: REGISTRO: NOMBRE USUARIO: DARIO ESCOBAR GIL TELEFONO: INFORMACION DEL MEDIDOR: MUR0 DIAMETRO: ARMARIO: PISO: NICHO

TIPO: VOLUMETRICO VELOCIDAD No. Y/O SERIE MEDIDOR: ESTADO FINAL DEL PUNTO: ESTADO VISUAL MEDIDOR DAÑADO SI NO 1. FUGA DE AGUA 2. DAÑO EN CUBIERTA 3. ESCAPE DEL MEDIDOR 4. ESCAPE ATRÁS MEDIDOR 5. EN CONTRA FLUJO 6. IMPROBIDAD DE LECTURA

SI FUE INEFECTIVO CUAL ES LA ANOMALIA A TENER EN CUENTA: 01. EFECTIVO 02. NO SE ENCONTRÓ CALILLA 03. NO PERMITIERON REALIZAR LA OPERACION 04. NO SE LOCALIZA DIRECCION

TIPO DE RECONEXION: 1. RECONEXION INTERIOR CALILLA 2. RECONEXION ESPECIAL RECEBO TIERRA 3. RECONEXION ESPECIAL ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU) 4. RECONEXION ESPECIAL ANDEN ADOQUIN LADRILLO 5. RECONEXION ESPECIAL VIAS FALTO 6. RECONEXION ESPECIAL VIA CONCRETO 7. RECONEXION ESPECIAL VIA CEMENTO

SELO RETIRADO: SERIE No.: TIPO (MULTILOCK -ANTI FRAUDE) CHAPETA EN REGISTRO DE CORTE

REPARACION: SI NO MATERIALES INSTALADOS: DESCRIPCION CANTIDAD CODIGO DESCRIPCION CANTIDAD DESCRIPCION CANTIDAD

4. CODIGO DESCRIPCION CANTIDAD CODIGO DESCRIPCION CANTIDAD CODIGO DESCRIPCION CANTIDAD

ADAPTADOR HEMBRA P-FUAD EMPALME REGISTRO DE BOLA ULTRADOBLE

ADAPTADOR MACHO P-FUAD LIMPADOR REGISTRO INCORPORACION ULTRAHEMERA

BUCHING MANGUERA P-FUAD EN CASCAS SOLDADURA UNION PVC

CINTA TEFLON MEDIDOR TAPON HG MACHO RECEBO

CALILLA NIFLES TAPON SOLDADO TAPON CEMENTO

COLLARIN RAORES TAPON SOLDADO TUBO EN METROS OTRO ¿CUAL?

5. Medidor SAP 6163327441 El usuario acepta que la CAB facture los cargos fijos y el consumo de los metros euticos gastados desde el momento del teponamiento. Fecha: Firma del usuario: Observaciones: Última lect. Facturada 480

6. USUARIO: RECIBO LA ACOMETIDA REGISTRADA EN ESTE DOCUMENTO DEBIDAMENTE INSTALADA Quedando con servicio y en perfecto estado. PROPIETARIO SI NO

NOMBRE: HORA INICIO: HORA FIN:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: PROPIETARIO SI NO REGISTRO No.: CEDULA No.:

TELÉFONO: FIRMA: ATENCIÓN SERVO USUARIO

FIRMA: ATENCIÓN SERVO USUARIO

ADVERTENCIA: Por favor verifique que el registro de mano se encuentre cerrado, para evitar inundaciones por llaves abiertas durante el tiempo que el predio estuvo sin servicio. Se deje cerrado en el momento de la reconexión.

Los funcionarios del ACUEDUCTO NO están autorizados para realizar cobros o trabajos adicionales a la acometida del servicio. Cualquier observación, queja o reclamo debe informarse a la línea directa ACUALINEA 116. OFRECEROS DISCULPAS POR LAS INCONVENIENCIAS PRESENTADAS EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA.

# ACTA DE INSPECCIÓN EXTERNA Y REVISIÓN INTERNA

1. DATOS BÁSICOS



Numero aviso	Usuario	Vigencia	Tipo y motivo visita
Cuenta interna	Dirección	Porción	Zona
Cuenta contrario	Barrio	Unidad de lectura	Fecha
			DD MM AA

2. LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

A) INSPECCIÓN EXTERNA

Hora inicio: \_\_\_\_\_ Hora final: \_\_\_\_\_

2. LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

Preldo localizado: SI  No

Cambio de dirección: SI  No

Dirección actual: \_\_\_\_\_

Otra dirección del predio: \_\_\_\_\_

Dirección de cajilla: \_\_\_\_\_

Placa posterior: \_\_\_\_\_ Placa anterior: \_\_\_\_\_

3. INFORMACIÓN DEL MEDIDOR (MARCA, MODELO, Nº DE CADA, FIJAS)

L	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Ubicación
E	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Piso
C	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Nicho
T	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Muro
U	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Estaña
Ry	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Torreza
A	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	

Medidor corresponde: SI  No

Marca: \_\_\_\_\_ Tipo: \_\_\_\_\_ Diámetro: \_\_\_\_\_ Serial: \_\_\_\_\_

4. ¿MEDIDOR REGISTRADO ANTES DE LA R. INTERNA? SI  No

4. ¿MEDIDOR REGISTRADO ANTES DE LA R. INTERNA? SI  No

Medidor bajo llave:  Ojala destruida

5. INSPECCIÓN VISUAL MEDIDOR

En buen estado:  Escape rotor destructivo:  Ojala suelta:

Escape rotor traseño:  Medidor en controlaje:  Escape Alargador Sublor:

Mall instalado:  Fijado suelto:  Fijado posición incorrecta:

Ojala con:  Fisurado:

6. TIPO DE INSTALACIÓN

6. TIPO DE INSTALACIÓN

Definitiva  Temporal construcción

Totalizadora  Temporal evento

7. INSPECCIÓN VISUAL DE LA CONEXIÓN

7. INSPECCIÓN VISUAL DE LA CONEXIÓN

Servicio normal:  Suspensión chapita:  Servicio directo:

Taponado desde red:  Papeo buena sección:  Taponado dispositivo:

8. INSPECCIÓN AL PREDIO

Acumula descripción:  Taponado dispositivo:  Corrosión transalena:

9. ¿SE ENCUENTRA ENCAJADO? SI  No

9. ¿SE ENCUENTRA ENCAJADO? SI  No

Preldo desmontado: SI  No

Nombre del funcionamiento: \_\_\_\_\_ Nombre Testigo: \_\_\_\_\_

No. C.C. \_\_\_\_\_ Registro: \_\_\_\_\_ No. C.C. \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

10. USUARIO ACERTIA - ANSO PRIVACIDAD TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

10. USUARIO ACERTIA - ANSO PRIVACIDAD TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Consiento el tratamiento de mis datos personales para los fines de la actividad que se describe en el presente Acta de Inspección Externa y Revisión Interna, de conformidad con la Ley 19.101 de 2013. Le informo que con los datos que se recopilan en esta actividad se conforma la base de datos de usuarios de ACERTIA, ANSO y sus subsidiarias, para el desarrollo de las actividades de mantenimiento y reparación de las instalaciones hidráulicas internas e inspección externa de las mismas. Los datos personales de los usuarios de ACERTIA, ANSO y sus subsidiarias, se encuentran almacenados en el sistema de información de ACERTIA, ANSO y sus subsidiarias, de conformidad con la Ley 19.101 de 2013 y el Decreto 22.31.2013 de ACERTIA, ANSO y sus subsidiarias. Los datos personales de los usuarios de ACERTIA, ANSO y sus subsidiarias, se encuentran almacenados en el sistema de información de ACERTIA, ANSO y sus subsidiarias, de conformidad con la Ley 19.101 de 2013 y el Decreto 22.31.2013 de ACERTIA, ANSO y sus subsidiarias.

En caso de recompra de datos, causas por atención o dudas, por favor comunicarse con los números de contacto que se encuentran en la parte superior de esta página.

Nombre del usuario o encargado: \_\_\_\_\_ Nombre del funcionario: \_\_\_\_\_

No. C.C. \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ No. C.C. \_\_\_\_\_ Registro: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

11. DATOS DE RECOMPRAS DE DATOS, CAUSAS POR ATENCIÓN O DUDAS, POR FAVOR COMUNICARSE CON LOS NÚMEROS DE CONTACTO QUE SE ENCUENTRAN EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTA PÁGINA.

11. DATOS DE RECOMPRAS DE DATOS, CAUSAS POR ATENCIÓN O DUDAS, POR FAVOR COMUNICARSE CON LOS NÚMEROS DE CONTACTO QUE SE ENCUENTRAN EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTA PÁGINA.

Nombre del usuario o encargado: \_\_\_\_\_ Nombre del funcionario: \_\_\_\_\_

No. C.C. \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ No. C.C. \_\_\_\_\_ Registro: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

DIGITADO: SI  NO

B) REVISIÓN INTERNA

B) REVISIÓN INTERNA

El usuario y/o suscriptor manifiesta que renuncia a estar asistido por un técnico o particular durante la visita de acuerdo a la normatividad vigente. SI  No

10. CAUSE DE USO:  Residencial  Comercial  Industrial  Especial  Oficial  Multiusuario  Acueducto  Alcantarillado  Alcantarillado por Alto

11. TIPO DE SERVICIO:  Acueducto y alcantarillado  Alcantarillado  Alcantarillado por Alto

Actividad Económica: \_\_\_\_\_

12. UNIDADES

12. UNIDADES

Habitacionales	No habitacionales	Numero Habitantes	Numero Familias	Numero Phases
_____	_____	_____	_____	_____

13. INSTALACIONES EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS

13. INSTALACIONES EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS

Numero Puntos Hidráulicos	¿Posee tanques de almacenamiento?	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
_____	_____	_____

Numero de tanques bajos: \_\_\_\_\_ Capacidad en Litros: \_\_\_\_\_

Numero de tanques altos: \_\_\_\_\_ Capacidad en Litros: \_\_\_\_\_

¿Existe evidencia de reparación? SI  No

14. ¿EXISTEN FUGAS PERCIBIBLES? SI  No

14. ¿EXISTEN FUGAS PERCIBIBLES? SI  No

Localización de fuga perceptible: \_\_\_\_\_

15. ¿EXISTEN FUGAS IMPERCEPTIBLES? SI  No

15. ¿EXISTEN FUGAS IMPERCEPTIBLES? SI  No

¿Con las llaves cerradas el medidor registra? SI  No

¿Requiere una prueba de gástron? SI  No

¿Existen fugas imperceptibles? SI  No

Localización fuga imperceptible: \_\_\_\_\_

Alto: \_\_\_\_\_

16. DATOS GRUPO DE FUGAS

16. DATOS GRUPO DE FUGAS

Causas que determinan la desviación significativa.

17. INFORMACIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN EN USO

17. INFORMACIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN EN USO

¿Predio tipo fuga? SI  No

¿Corrigió fuga? SI  No

¿Cambio al número de puntos hidráulicos? SI  No

¿Cambio al número de pesetas? SI  No

Fecha corrección de fugas: DD MM AA

18. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LA INSTALACIÓN INTERNA

18. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LA INSTALACIÓN INTERNA

1. ¿Año correcto confirmado?

2. Predio desocupado?

3. No se instala anorenda?

4. Bsp consumo confirmado?

5. Servicio no autorizado a otro predio?

6. Roubilla correcta físicamente o en BT PASS?

7. No se pudo efectuar o verificar revisión?

8. Medidor instalado?

9. Predio no se encuentra en terreno?

10. Escapes en instalaciones internas?

11. Escapes en instalaciones externas?

12. Escapes en instalaciones internas y en calle?

13. Medidor instalado?

14. Medidor instalado?

15. Escapes en instalaciones internas?

16. Medidor instalado?

17. No permitieron el ingreso al predio?

18. Medidor dentro del predio cerrado?

19. Doble marca contada?

20. Predio con servicio suspendido?

21. Predio con servicio suspendido?

22. Predio con servicio suspendido?

23. Predio con servicio suspendido?

24. Predio con servicio suspendido?

25. Predio con servicio suspendido?

26. Predio con servicio suspendido?

27. Predio con servicio suspendido?

28. Predio con servicio suspendido?

29. Predio con servicio suspendido?

30. Predio con servicio suspendido?

31. Predio con servicio suspendido?

32. Predio con servicio suspendido?

33. Predio con servicio suspendido?

34. Predio con servicio suspendido?

35. Predio con servicio suspendido?

36. Predio con servicio suspendido?

37. Predio con servicio suspendido?

38. Predio con servicio suspendido?

39. Predio con servicio suspendido?

40. Predio con servicio suspendido?

41. Predio con servicio suspendido?

42. Predio con servicio suspendido?

43. Predio con servicio suspendido?

44. Predio con servicio suspendido?

45. Predio con servicio suspendido?

46. Predio con servicio suspendido?

47. Predio con servicio suspendido?

48. Predio con servicio suspendido?

49. Predio con servicio suspendido?

50. Predio con servicio suspendido?

ACTA CORTE DEL SERVICIO

ZONA

No. CTS

204544

Norma NS-999 'Condiciones técnicas para el Corte del Servicio de Acueducto'.

1		DATOS BÁSICOS		No. DE AVISO:	
No. DE CONTACTO:		TIPO DE AVISO:		No. DE AVISO:	
CUENTA CONTRATO No.:		CUENTA INTERNA:		FECHA PROGRAMACION:	
DIRECCION:		UNIDAD DE LECTURA:		FECHA EJECUCION:	
PORCION:		PLACA ANTERIOR:		NOMBRE INSPECTOR:	
NOMBRE USUARIO:		PLACA POSTERIOR:		DD MM AAAA	
		TELEFONO:		REGISTRO:	
2		CORTE POR NO PAGO		CORTE POR INCUMPLIMIENTO GPS	
3		INFORMACION DEL MEDIDOR		CORTE POR SOLICITUD	
TIPO		LOCALIZACION		MURO	
VOLUMETRICO <input type="checkbox"/>		MURO <input type="checkbox"/>		PISO <input type="checkbox"/>	
VELOCIDAD <input type="checkbox"/>		DIAMETRO:		NICHOS <input type="checkbox"/>	
MARCA MEDIDOR:		No. Y/O SERIE MEDIDOR:		ARMARIO <input type="checkbox"/>	
ESTADO VISUAL		MEDIDOR DAÑADO <input type="checkbox"/>		LECTURA:	
SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>		1. FICHERO ROTO <input type="checkbox"/>	
				2. DAÑO EN CILINDRO <input type="checkbox"/>	
				3. ESCAPE DELAN MEDIDOR <input type="checkbox"/>	
				4. ESCAPE ATRAS MEDIDOR <input type="checkbox"/>	
				5. EN CONTRA FLUJO <input type="checkbox"/>	
				6. IMPOSIBILIDAD DE LECTURA <input type="checkbox"/>	
4		ESTADO FINAL DEL PUNTO			
SI FUE INEFECTIVO CUAL ES LA ANOMALIA A TENER EN CUENTA:		EFECTIVO <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
03. NO SE EJECUTO PRESENTA RECIBO DE PAGO		10. NO SE EJECUTO POR FREDO DEMOLIDO		16. OBSTACULO EN CAJILLA	
06. NO SE EJECUTO POR DOBLE CTA CONTRATO		11. NO SE EJECUTO GENERACION ORDEN ERRONEA		19. SIN MEDIDOR SIN SERVICIO	
07. NO SE EJECUTO POR PERTENECER CICLO 1		15. NO SE ENCONTRÓ CAJILLA		25. NO PERMANTERON	
TIPO CORTE		CON DISPOSITIVO <input type="checkbox"/>		ALARED <input type="checkbox"/>	
SELO INSTALADO		SERIA No.:		EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	
REPARACION		SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
				ANDEN EN ADOQUIN LADRILLO	
				TIPO (MULTILOCK - ANTIFRAUDE)	
				VA EN ASFALTO	
				RECIBO O TIERRA	
				CHAPETA EN REGISTRO DE CORTE	
				VA EN CONCRETO	
				ANDEN EN CONCRETO NO TABLETA (NO IDU)	
				ROLO COLOR	
5		RECIBO O FACTURA PAGADA			
No. RECIBO O FACTURA DE PAGO:		FECHA DE PAGO:		VALOR: \$	
ELECTRONICO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
6		OBSERVACIONES DE LA ANOMALIA		BANCO:	
7		USUARIO		FUNCIONARIO	
SE PROCEDE A REPARAR LA ACOMETIDA		SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
NOMBRE:		PROPIETARIO		SI <input type="checkbox"/>	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:		SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO:		FIRMA:		SI <input type="checkbox"/>	
FIRMA:		SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
HORA INICIO:		HORA FIN:		CEDULA No.:	
NOMBRE:		REGISTRO:			
FIRMA:					

ADVERTENCIA: La chapeta, dispositivo y/o el sello deben ser retirados únicamente por el funcionamiento autorizado. Estos bienes quedan bajo la responsabilidad, protección y cuidado del propietario o usuario del inmueble, quien asume las consecuencias en caso de hurto o pérdida. El hurto es sancionado permanentemente, Ley 23 de 1991, Artículo 1º, Código Penal, Artículo 349. Así mismo se debe dar dinero a la persona que realiza el corte del servicio. El hurto de agua puede ser penalizado con cárcel, si el servicio es reconectado sin autorización del acueducto, en concordancia con las disposiciones del Nuevo Código Penal.

Lamentamos comunicarle que su servicio de agua ha sido Cortado. De acuerdo con la cláusula vigésima sexta del Contrato de Prestación de Servicios, se da por terminado el contrato. Si usted desea acceder nuevamente al servicio de acueducto, debe acercarse a cualquierera de nuestras ventanillas de atención al público y con su dirección y cuenta contrato solicitar el proceso de reconexión de su cuenta.

OFRECEMOS DISCULPAS POR LAS INCOMODIDADES PRESENTADAS EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA

USUARIO ACUTA, ASO PRIVADO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES  OFRECEMOS DISCULPAS POR LAS INCOMODIDADES PRESENTADAS EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA

La Empresa de Acueducto y Aseo de Bogotá, en cumplimiento de la Ley 1001 de 2006, garantiza la privacidad de los datos personales de los usuarios de sus servicios. Para más información consulte el sitio web de la Empresa de Acueducto y Aseo de Bogotá, o llame al número de atención al cliente 111321.

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ASEO DE BOGOTÁ - ESP - Av. Calle 24 No. 37-15 Bogotá D.C. - Colombia | Código Postal 111321 - www.acueducto.com.co

COMPROBANTE  
DE VENTA

[ ]

10 Julio 19

Cliete: Rigoberto Roca S.

Dirección: Calle 9 sur #1414-15 Tel: [ ]

Forma de pago: Contado

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Salidadora platica seguridad Bentley		180.000

~~CANCELADO~~

DOCUMENTO SOPORTE DE COMPRAVENTA (ART-2 E.T.)

Gracias por su Compra

180.000

Firma Recibido

Firma Vendedor

**PINTURA JUDANI**

NIT. 19169784,  
CARRERA No. 90D -82 Sur  
Cel: 310 767259

20 05 2018

CUENTA DE COBRO  PEDIDO  COTIZACION  REMISION

SEÑOR(ES): *Risoverto Roa.*

DIRECCION: CIUDAD: *Bogota*

C.C. / NIT. FORMA DE PAGO

CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
2	canecas Vinilo		
	Ti 70 pabon Tipo 9		1230.000
12	Canera Vinilo		62.000
2	galones esmalte		90.000
3	Rodillos		72.000
3	Brochas		73.500
12	galon TImei		7.000

**PINTURA JUDANI**

NIT. 19169784,  
CARRERA No. 90D -82 Sur  
Cel: 310 767259

ESTA FACTURA DE VENTA SE EMITE CON VALOR DE ACUERDO CON LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008 TOTAL \$ *474.500*



INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7  
 Fecha y Hora de Admisión:  
**07/02/2020 10:55 a. m.**  
 Tiempo estimado de entrega:  
**10/02/2020 06:00 p. m.**

**NO VÁLIDO COMO FACTURA**

**DESTINO:** NEIVA\HUIL\COL

Casilleros → BOG <sup>54</sup>/<sub>5</sub> | NVA <sup>1</sup>/<sub>1</sub>  
 Puertas →

**GUÍA NÚMERO**  **SEGUIMIENTO**

700032251916

**REMITENTE**  
 BOGOTA\CUND\COL  
 Cedula de Ciudadania 11331325  
 CARLOS JULIO RODRIGUEZ PEÑA  
 CARRERA 69 D #24-35  
 3102767105

**DESTINATARIO**  
 Cedula de Ciudadania 0  
 JUZGADO 5 DE FAMILIA PALACIO DE JUSTICIA .  
 CARRERA 4 # 6 - 99 OFC 207  
 355555555  
 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

**DATOS**  
 Empaque: **SOBRE MANILA**  
 Vlr Comercial: **\$ 10.000,00**  
 Piezas: **1**  
 Peso x Vol:  
 Peso en Kilos: **1**  
 No. Bolsa:  
 No. Folios: **0**  
 Dice Contener: **DOCUMENTOS**

**LIQUIDACIÓN**  
**Mensajería**  
 Valor Flete: **\$ 6.300,00**  
 Valor Descuento: **\$ 0,00**  
 Valor sobre flete: **\$ 200,00**  
 Valor otros conceptos: **\$ 0,00**  
 Vlr Imp. otros concep: **\$ 0,00**  
 Valor total: **\$ 6.500,00**  
 Forma de pago: **CONTADO**

**CONTRATO** Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. publicado en [www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarados el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

x \_\_\_\_\_  
**Nombre y sello**

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - PQR'S [servicientedocumentos@interrapidisimo.com](mailto:servicientedocumentos@interrapidisimo.com)  
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455  
 deb4d34c-956e-4785-9c50-266b6af84ca3





**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA  
NEIVA- HUILA**

PROCESO: SUCESIÓN  
DEMANDANTE: ANDRÉS MARIANO RUBIANO ESCOBAR  
CAUSANTE: PAULINA CORTÉS DE RUBIANO Y MARIANO RUBIANO  
ARTEAGA  
ACTUACIÓN: SUSTANCIACIÓN  
RADICACIÓN: 41001311000520060064200

Neiva, Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Luego de revisado el trabajo de partición presentado por la partidora con las correcciones a las inconsistencias señaladas en auto del 27 de septiembre de 2018, confirmado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva con auto del 05 de agosto de 2019, advierte el juzgado que no es procedente aprobar el mismo hasta tanto al porcentaje aplicado a cada una de las partidas de las hijuelas y al resultado generado luego de realizada la respectiva operación aritmética, se le incluyan todos los decimales que se requieren para que al ser sumado el valor correspondiente a cada una, el resultado sea el valor exacto de los bienes inventariados, ya que fueron aproximados, situación que puede ocasionar que no sea aceptada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al momento de su registro, como ha sucedido en asuntos similares.

Por lo anterior se advierte a la partidora que el porcentaje que debe aplicarse sobre las partidas de cada una de las hijuelas es el **11.11111111111111%** (con 14 dígitos en los decimales), con el fin de que al valor adjudicado sobre las mismas también le sea colocado el número de decimales correspondientes así:

Una vez aplicado el porcentaje indicado en el párrafo que antecede sobre el valor de cada una de las partidas, debe colocarse al resultado (suma a adjudicar a cada heredero) la totalidad de los dígitos generados en los decimales, que para el caso de las partidas Primera a la Quinta, son 8 dígitos; para las Partidas Sexta a la Novena, 9 dígitos; para la Partida Décima, 10 dígitos; a la Partida Décima Primera, 9 dígitos y a las partidas Décima Segunda y Décima tercera con 10 dígitos-.

Se concede a la Partidora el término de TRES (3) DIAS para realizar los ajustes señalados.

NOTIFÍQUESE,

**LUCENA PUENTES RUIZ**  
JUEZ



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORAL  
NEIVA- HUILA**

**PROCESO:** FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL  
**DEMANDANTE:** SANDRA EDITH CABALLERO ORDOÑEZ  
**DEMANDADO:** GUILLERMO TOLEDO MURCIA Y OTROS  
**ACTUACIÓN:** SUSTANCIACIÓN  
**RADICACIÓN:** 2014-00521-00

Neiva (H), julio 2 de 2020

De conformidad con el artículo 4º de la Ley 721 de 2001, en concordancia con el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado dispone **CORRER** traslado a las partes por el término de tres (3) días, del examen de ADN realizado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses – GRUPO DE GENETICA FORENSE, y obrante a folios 49 y s.s. del presente cuaderno, durante el cual podrán solicitar la aclaración, modificación u objetarlo por error grave.

**NOTIFÍQUESE,**

**LUCENA PUENTES RUIZ  
JUEZ**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORAL  
NEIVA- HUILA**

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** OSCAR PERDOMO ROJAS  
**DEMANDADO:** JHON FREDY PERDOMO ARDILA Y OTROS  
**ACTUACION:** SUSTANCIACION  
**RADICACION:** 2016 – 00492

Neiva, 02 de julio de 2020

La actora solicita reponer el auto de 6 de febrero de 2020, en el cual se dispuso la terminación del proceso por haberse pagado la obligación ejecutada, aduciendo que tal pago no se ha cumplido totalmente por hallarse pendiente las costas del proceso.

El despacho no accederá a dicha solicitud por cuanto en auto que dispuso continuar la ejecución, de fecha 9 de abril de 2018, se dispuso no condenar en costas a las partes por haberse allanado al pago de la obligación.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

1. No reponer el auto de 6 de febrero de 2020

**NOTIFÍQUESE.**

**LUCENA PUENTES RUIZ  
JUEZ**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORAL  
NEIVA- HUILA**

<b>PROCESO.</b>	DIVORCIO
<b>DEMANDANTE.</b>	FLOR MIREYA ARENAS CAICEDO
<b>DEMANDADO.</b>	JOSE RODRIGO VALBUENA HERRERA
<b>ACTUACION.</b>	SUSTANCIACION – CONFIRMA SENTENCIA
<b>RADICACION.</b>	2017 – 00556 - 00

Neiva (H), 02 de julio de 2020

Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en donde se confirma la sentencia objeto de impugnación.

**NOTIFÍQUESE.**

**LUCENA PUENTES RUIZ  
JUEZ.**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORAL  
NEIVA- HUILA**

PROCESO. SUCESIÓN  
DEMANDANTE. JOSÉ ERNESTO GRANADOS CHARRY Y OTRO  
CAUSANTE . JOSE LUGRAN GRANADOS BARRERO  
ACTUACIÓN. SUSTANCIACIÓN  
RADICACIÓN. 2017-00675

Neiva (H), 02 de julio de 2020

Se reconoce personería jurídica al abogado DIEGO MAURICIO CUBIDES BARRERO - T.P. 261.633 C.S.J. para actuar como apoderado de NUBIA LEYVA FAJARDO; y se le **requiere** para que aclare su anterior solicitud en la cual solicita se reconozca interés a su representada como compañera permanente del causante reclamando porción patrimonial, pero a la vez solicita que se liquide la sociedad patrimonial con el causante, peticiones que son excluyentes.

NOTIFÍQUESE

LUCENA PUENTES RUIZ  
JUEZ



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORAL  
NEIVA- HUILA**

PROCESO. SUCESIÓN  
DEMANDANTE. JUAN CAMILO PEREZ FLOR  
CAUSANTE. YOANLEN FLOR OSORIO  
ACTUACIÓN. SUSTANCIACIÓN  
RADICACIÓN. 2018-00610

Neiva (H), 02 de julio de 2020

Conforme a lo solicitado en escrito que antecede, líbrese oficio para que se informe lo petitionado.

NOTIFÍQUESE

LUCENA PUENTES RUIZ  
JUEZ



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA  
NEIVA- HUILA**

**PROCESO:** FILIACION EXTRAMATRIMONIAL  
**DEMANDANTE:** LUIS ALBERTO PERDOMO  
**DEMANDADO:** MARIA CRISTINA MEDINA BENITEZ Y OTROS  
**ACTUACION:** SUSTANCIACION  
**RADICACION:** 2019 - 00296 – 00

Neiva (H), julio 2 de 2020

El despacho le indica al apoderado actor que solamente allegó certificación expedida por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad del proceso que pretende acumular, y no se aportó copia de la demanda con que fue promovido el mismo, tal como se indicó en auto de marzo 2 de 2020 (fol. 128).

**NOTIFÍQUESE,**

**LUCENA PUENTES RUIZ  
JUEZ.**



## JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORAL NEIVA- HUILA

PROCESO. DISCIPLINARIO  
INVESTIGADO. EN AVERIGUACION  
ACTUACION. INTERLOCUTORIO  
RADICACIÓN. 2019-00299

Neiva (H), 02 de julio de 2020

Procede el despacho a emitir la decisión que corresponde de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 734 de 2002.

### ANTECEDENTES.

Se dio inicio a la presente indagación preliminar de conformidad con el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, en razón de lo dispuesto por la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura Huila, en decisión del 5 de diciembre de 2018 emitida en el proceso con radicado 2017-448, en la cual ordenó compulsar copias a este despacho para que se investigara la posible omisión en la que hubiere podido incurrir personal de la secretaría de este juzgado en el cumplimiento del numeral tercero de la resolución No. 013 del 26 de septiembre de 2016, donde se dispuso: *“infórmese sobre la renuncia presentada al cargo de citadora de este juzgado, por la señora YOLIMA RAMOS ARAMBULO al Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para que en caso de existir, remita la lista de elegibles para el mismo.”*

### PRONUNCIAMIENTO DEL SEÑOR ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA.

Habiéndose dispuesto escuchar en versión libre al señor ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA, secretario de este juzgado, éste se pronunció por escrito refiriendo que la omisión en remitir oportunamente la comunicación ordena en el resolutivo tercero de la resolución citada, se debió al cúmulo de actividades laborales a cargo del juzgado, sin que hubiera dolo o algún propósito indebido, sino que se trató de una omisión involuntaria, sin que existan antecedentes de haberse presentado tal situación, puesto que se tiene como directriz en el desempeño de las labores la prestación oportuna y eficaz del servicio, sin embargo señala que como seres humanos no se está exento de alguna omisión como la citada. Advierte además que se trató de una omisión inocua, puesto que, al no existir lista de elegibles para el cargo, no se ocasionó perjuicio a persona alguna, y de todas maneras se cumplió con la comunicación ordenada, solicitando el archivo de la indagación.

### CONSIDERACIONES DEL JUZGADO.

Artículo 150 de la Ley 734 de 2002 establece que *“En caso de duda sobre la procedencia de la investigación disciplinaria se ordenará una indagación preliminar. La indagación preliminar tendrá como fines verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad. En caso de duda sobre la identificación o individualización del autor de una falta disciplinaria se adelantará indagación preliminar”*.

Lo primero que se hace menester precisar es que la conducta que le endilga el quejoso al investigado, se halla consagrada como conducta disciplinable, para la cual se establece una sanción de destitución.

Artículo 196 de la Ley 734 de 2002: *“Constituye falta disciplinaria y da lugar a acción e imposición de la sanción correspondiente el incumplimiento de los deberes y prohibiciones, la incursión en las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses previstos en la Constitución, en*



## JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORAL NEIVA- HUILA

*la ley estatutaria de la Administración de Justicia y demás leyes. Constituyen faltas gravísimas las contempladas en este Código”.*

Acorde con lo anterior se advierte que la omisión de que se trata este asunto consistió en que hubo mora en la remisión mentada al comienzo, no en el incumplimiento de la comunicación ordenada, puesto que ésta se cumplió tardíamente, advirtiéndose además que dicha tardanza no ocasionó vulneración de derecho alguno a los administrados dado de que no existía lista de legibles para el cargo. Finalmente no se trató de una conducta dolosa, sino de una situación de la que ningún funcionario de la rama judicial está exento, como lo es el error humano, máxime cuando es de público conocimiento de los términos procedimentales. Por tal razón y tal como lo refiere el señor secretario de este despacho, dicha omisión se dio con ocasión de tal cúmulo laboral, es decir, que no ocurrió por deliberada intención o negligencia, sino por una circunstancia de sobrecarga laboral.

Tal evento está contemplado en el Artículo 28 No. 1 del C.U.D., el cual señala que está exento de responsabilidad disciplinaria quien realice la conducta por fuerza mayor, entre otros casos.

De conformidad con los aspectos analizados y lo dispuesto por la Ley 734 de 2002 en el parágrafo 1 del artículo 150, en concordancia con el artículo 28 No. 1 ibídem, se abstendrá este despacho de abrir investigación, y se dispondrá la terminación y archivo de la presente indagación.

Con fundamento en lo expuesto, el Juzgado Quinto de Familia de Neiva (H),

### RESUELVE:

**PRIMERO: ABSTENERSE** de abrir investigación contra ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA, en su calidad de Secretario del Juzgado Quinto de Familia de Neiva, por la queja descrita en esta providencia, y, por lo tanto, disponer la terminación y archivo de la presente indagación preliminar.

**SEGUNDO:** Contra la presente providencia procede el recurso previsto en el artículo 207 de la Ley 734 de 2002.

NOTIFÍQUESE.

**LUCENA PUENTES RUIZ**

**Juez.**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORAL  
NEIVA- HUILA**

**PROCESO.** DIVORCIO  
**DEMANDANTE.** GUSTAVO SOLANO SOLANO  
**DEMANDADO.** CIELO AMPARO CASTRO CHAVARRO  
**ACTUACIÓN.** SUSTANCIACIÓN  
**RADICACIÓN.** 2019-00373-00

Neiva (H), julio 2 de 2020

Surtido el emplazamiento, el despacho de conformidad con el artículo 108 inciso 7º del Código General del Proceso, procede a designar como curador de la demandada al abogado LUIS ANDRES ORTEGON DIAZ – Calle 10 No. 1 G – 86 Oficina 202 de Neiva (Huila), quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Líbrese el respectivo telegrama, haciendo las advertencias del artículo 48 numeral 7º ibídem.

**NOTIFÍQUESE.**

**LUCENA PUENTES RUIZ**  
**Juez**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORAL  
NEIVA- HUILA**

**PROCESO:** IMPUGNACION PATERNIDAD MENOR  
**DEMANDANTE:** MARIO ANDRES ACHURY DIAZ Y OTRO  
**DEMANDADA:** LUNA ACHURY BONILLA, representada por  
ANYI CAROLINA BONILLA OSORIO  
**ACTUACIÓN:** SUSTANCIACION  
**RADICACIÓN:** 2019 – 00395 – 00

Neiva (H), julio 2 de 2020

El despacho accede a lo solicitado por el apoderado actor, en el sentido de notificar a la parte demandada en la nueva dirección aportada en escrito visto a fol. 76

Por lo anterior, en consideración a lo establecido en el artículo 317 ibídem, en lo referente al impulso procesal que le compete a la parte actora, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a la parte actora, con la finalidad de que adelante la gestión pertinente y pendiente a su cargo, para efecto de cumplir con la notificación **PERSONAL** a la parte demandada, tal y como lo establece el artículo 291 del Código General del Proceso, para así proseguir con las etapas procesales en el presente asunto.

**SEGUNDO:** Para efecto de lo requerido, cuenta con un término de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

**TERCERO: ADVERTIR** a la parte actora, que, de no acatar el requerimiento aquí efectuado, se dará estricta aplicación a la norma indicada en la parte motiva, y se tendrá por desistimiento tácito la demanda, disponiendo la terminación del proceso, con la consecuencia procesal de que sólo podrá ser formulada nuevamente la demanda, pasado seis (06) meses desde la ejecutoria de la providencia que lo haya dispuesto.

**NOTIFÍQUESE,**

**LUCENA PUENTES RUIZ  
JUEZ**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORAL  
NEIVA- HUILA**

**PROCESO.** EXONERACION ALIMENTOS  
**DEMANDANTE.** NARCISO PIMENTEL NARVAEZ  
**DEMANDADO.** JOSE LUIS PIMENTEL YACUECHIME  
**ACTUACIÓN.** SUSTANCIACIÓN  
**RADICACIÓN.** 2019-00457-00  
**“INGRESO:** 26/II/2020”

Neiva (H), dos de julio de 2020

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 75 del Código General del Proceso ACEPTASE la SUSTITUCIÓN DE PODER que hace la estudiante de derecho LILIBETH LOSADA GARCIA – código estudiantil No. 447994, al estudiante de derecho JUAN CAMILO ROMERO LUGO – código estudiantil No. 469051, adscritos al Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, para seguir actuando en este proceso en representación del demandante NARCISO PIMENTEL NARVAEZ, en los mismos términos y fines aludidos en el memorial poder inicial.

De otra parte, surtido el emplazamiento, el despacho de conformidad con el artículo 108 inciso 7º del Código General del Proceso, procede a designar como curador del demandado a la abogada SILVIA PATRICIA JARAMILLO SANCHEZ – Calle 6 No. 11 – 37 Oficina 101 de Neiva (Huila), quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Líbrese el respectivo telegrama, haciendo las advertencias del artículo 48 numeral 7º ibídem.

**NOTIFÍQUESE.**

**LUCENA PUENTES RUIZ**

**Juez**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORAL  
NEIVA- HUILA**

**PROCESO.** UNION MARITAL DE HECHO  
**DEMANDANTE.** CAROLINA GAMBOA SERRATO  
**DEMANDADO.** ROSEBEL SERRATO SERRATO  
**ACTUACIÓN.** SUSTANCIACIÓN  
**RADICACIÓN.** 2019-00503-00  
**"INGRESO:** 10/III/2020"

Neiva (H), julio 2 de 2020

Surtido el emplazamiento, el despacho de conformidad con el artículo 108 inciso 7º del Código General del Proceso, procede a designar como curador del demandado al abogado JAIME ALVAREZ GUZMAN – Carrera 5 No. 6 – 68 Oficina 311 Torre A Centro Comercial Metropolitano de Neiva (Huila), quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Líbrese el respectivo telegrama, haciendo las advertencias del artículo 48 numeral 7º ibídem.

**NOTIFÍQUESE.**

**LUCENA PUENTES RUIZ**  
**Juez**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORAL  
NEIVA- HUILA**

**PROCESO.** EJECUTIVO ALIMENTOS  
**DEMANDANTE.** ELSA LUCIA TOVAR HERRERA  
**DEMANDADO.** MANUEL EMILIO JARAMILLO RAMIREZ  
**ACTUACION.** SUSTANCIACION  
**RADICACIÓN.** 2019-00593

Neiva (H), 02 de julio de 2020

La demandante adujo como título ejecutivo la conciliación que ella en su calidad de madre de MANUEL FERNANDO y YENNY CAROLINA JARAMILLO TOVAR, realizó con el demandado el día 22 de octubre de 2019 ante el Centro de Conciliación Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia en la cual dicen haber convenido el pago de los alimentos para sus hijos debidos conforme a la sentencia del 30 de septiembre de 1997 del Juzgado Segundo de Familia de Neiva, por todos los alimentos causados desde octubre de 1997, hasta que sus hijos culminaron sus estudios universitarios.

De la información suministrada en el acta de conciliación y en la demanda se evidencia que para la fecha en que se efectuó dicha conciliación, 22 de octubre de 2019, los alimentarios contaban con una edad superior a los 22 años, motivo por el cual siendo ellos personas mayores de edad y por lo tanto con capacidad legal, la demandante no tiene su representación legal, ni puede conciliar en su nombre. Por esta razón la conciliación referida no constituye un título ejecutivo que contenga una obligación a cargo del demandado y en favor de sus hijos mayores MANUEL FERNANDO y YENNY CAROLINA JARAMILLO TOVAR.

En reiterada jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, se ha expuesto que los errores judiciales no atan al operador de justicia ni lo constituyen a sujetarse a las consecuencias procesales de un auto ilegal (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, sentencia de 22 de noviembre de 1996).

Lo analizado pone en evidencia que el documento base de la ejecución no cumple con los requisitos previstos por el artículo 422 de C.G.P., para que el mismo constituya título ejecutivo, pues no es una obligación exigible al demandado por no haber sido establecida entre él y los beneficiarios, ni puede ser ejecutada por quien no tiene representación legal de estos últimos. Por lo expuesto se declarará la ilegalidad del auto de enero 20 de 2020 por el cual se libró mandamiento de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto de Familia de Neiva (H),

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR LA ILEGALIDAD** del auto de enero 20 de 2020, por el cual se libró mandamiento de pago.

**SEGUNDO:** En firme esta decisión, vuelva al despacho el expediente para decidir lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE.**

**LUCENA PUENTES RUIZ**  
**Juez.**